



2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad

**PROYECTO DE RESOLUCION**  
**La Cámara de Diputados de la Nación**  
**RESUELVE**

Solicitar al Jefe de Gabinetes de Ministros, GUILLERMO FRANCOS que, por su intermedio, tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara un informe, acerca de los siguientes puntos:

- 1) Explique a este cuerpo como se compone el FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION, (Ex - Anssal) cuales son los recursos, detalle porcentajes y origen de los mismos.-
- 2) Explique a este cuerpo, qué porcentaje aportan las obras sociales, y prepagas.
- 3) Explique a este cuerpo, el fundamento de resistencia que explican las prepagas a la contribución del FSR.
- 4) Explique a este cuerpo, detallando montos, porcentaje de participación, cantidad de usuarios del segmento “monotributista”, en el Fondo Solidario de Redistribución (FSR).-
- 5) Explique a este cuerpo, el objetivo del FSR.-
- 6) Explique a este cuerpo, el porcentaje del FSR que se aplica al segmento personas con Discapacidad.-
- 7) Explique a este cuerpo, qué porcentaje se aplica al segmento Prestaciones Preventivas ( Personas con discapacidad).
- 8) Explique a este cuerpo, que porcentaje se aplica a Prestaciones de rehabilitación ( Personas con discapacidad).
- 9) Explique a este cuerpo, qué porcentaje se aplica a Prestaciones terapéuticas educativas.
- 10) Explique a este cuerpo, qué porcentaje se aplica a Prestaciones educativas.-
- 11) Explique a este cuerpo, qué porcentaje se aplica a Prestaciones asistenciales.-
- 12) Explique a este cuerpo, qué porcentaje se aplica al **SISTEMA ÚNICO DE REINTEGRO POR GESTIÓN DE ENFERMEDADES** (“sistema SURGE”)
- 13) Explique a este cuerpo, qué porcentaje se aplica a medicamentos .-
- 14) Explique a este cuerpo, cuáles son las obras sociales que aportan al FSR.



- 15) Explique a este cuerpo, cuáles son las obras sociales sindicales, que han dejado de existir, luego del sistema de libre elección, del sistema establecido en el DNU 70/23.-
- 16) Explique a este cuerpo, cuáles son las obras sociales sindicales que **NO OFRECEN PRESTACIONES MEDICAS.**
- 17) Explique a este cuerpo, cuáles son las obras sociales sindicales que reciben las compensaciones del FSR y no dan Prestaciones Médicas. -
- 18) Explique a este cuerpo, en pesos, que monto reciben en concepto de compensaciones del FSR, las obras sociales que no ofrecen prestaciones médicas. -
- 19) Explique a este cuerpo, detallando montos en pesos ordenando de mayor a menor, cuáles fueron las obras sociales sindicales que más recibieron compensaciones del FSR en el periodo 2019/ 2023.-
- 20) Explique a este cuerpo a través del informe de la AGN y Sigen, el papel de la autoridad de aplicación Sindicatura de Servicios de Salud, respecto al contralor de la distribución de las compensaciones medicas a distintas obras sociales sindicales.
- 21) Explique a este cuerpo, el funcionamiento del subsidio SUMA. -
- 22) Explique a este cuerpo , el funcionamiento del sistema SURGE.-

**Gabriela Brouwer de Koning**  
**Diputada Nacional**

## **FUNDAMENTOS**

El debate sobre el sistema de salud en Argentina, se encuentra al tope de las necesidades de los argentinos, atento la sensibilidad que produce en la vida de las personas.-

La crisis económica, hiperinflación, ha deteriorado y pauperizado los ingresos de los ciudadanos provocando en la mayoría de la población un cambio en las coberturas de nuestros servicios de salud. Esto se agrava para los segmentos de mayor edad y personas con discapacidad, atento la mayor erogación que deben prever para el cumplimiento de los servicios de salud.-

El sistema normativo argentino, también se encuentra en crisis, ya que un sinnúmero de obras sociales sindicales ha batallado y pugnado durante décadas los



fondos provenientes del sistema de salud, en muchos casos no atendiendo al bienestar de sus afiliados.-

Esta pugna ha llegado al límite, hasta el dictado del DNU 70/ 2023 , en el cual se ha propuesto la liberalización de las cuotas y nomencladores de prestaciones de salud, que ha rediseñado la vida actual y puesto en crisis la vida familiar.-

Este pedido de informes tiene como objeto poner luz a un sistema que cruje, e intentar dar una posible solución a un momento de transición atendiendo el sistema económico heredado de la última gestión kirchnerista.

El conflicto se encuentra en el Fondo Solidario de Redistribución, en los aportes que alimentan su funcionamiento.-

El decreto ley 70/24, estableció **la obligatoriedad de pagar, para alimentar al FSR, un aporte de 20%** calculado sobre los montos de las cuotas de salud.-

La resistencia de las prepagas al pago dispuesto por el DNU -que pesaría solo sobre los planes en los que se usan aportes salariales o del monotributo para pagar parte de las cuotas- responde a que, según los directivos, las compensaciones del fondo, **que se logran recuperar, son ínfimos en comparación con los costos de las prestaciones.**

Sostienen también que es un instrumento que **se manejó en los últimos años con opacidad** y privilegiando a determinadas entidades sindicales. -

Algunos directivos de la salud sostienen que, **las prestaciones para personas con discapacidad,** se llevan alrededor de 70% de los recursos.

Antes de la irrupción del conflicto por el aumento de las cuotas de las prepagas, circuló en el sector **un proyecto de decreto para disponer la unificación del aporte al FSR en un 15% de lo recaudado.**

El 15% es lo que aportan las obras sociales sindicales, en tanto que las de personal de dirección contribuyen con el 20%.

Esa modificación moderaría la situación para las empresas, solo en comparación con la prevista en el DNU 70 (que fija la alícuota de 20%).

Más allá del porcentaje, las prepagas señalan que si tuvieran que hacer esa derivación de fondos **deberían trasladar el monto implicado a las cuotas.**



**El conflicto de la distribución del Fondo Solidario de Redistribución radica en la TRANSPARENCIA de la gestión. -**

Atento la actual normativa de salud en el segmento discapacidad las obras sociales, las empresas de medicina prepaga y el Estado Nacional **deben cubrir el 100% de los gastos de todas las prestaciones** que necesite una persona con discapacidad para su correcta habilitación y/o rehabilitación.

Sin embargo y como pasa siempre en el derecho (ya que ningún derecho es absoluto) existen dos **limitaciones** a esta cobertura de las que hablaremos seguidamente. La primera limitación está dada por el **Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad**, que es un tabulador que establece cuál es la cifra en pesos que resulta obligatorio reintegrar por cada prestación brindada a una persona. La segunda limitación está dada por la **prescripción médica**, es decir, un médico debe prescribir la prestación que la persona con discapacidad requiere.

**¿Cuáles son específicamente las prestaciones que la ley 24.901 detalla?**

**-Prestaciones Preventivas** (que incluyen todo de tipo de tratamientos, controles, exámenes necesarios para prevenir o detectar tempranamente cualquier tipo de discapacidad, desde el momento de la concepción).

**-Apoyo Psicológico** adecuado al grupo familiar.

**-Prestaciones de Rehabilitación** (cobertura integral de los recursos humanos, metodologías y técnicas necesarias, y por el tiempo y las etapas que cada caso requiera).

**-Prestaciones Terapéuticas educativas** (cobertura integral de técnicas y metodologías de ámbito terapéutico-pedagógico y recreativo).

**-Prestaciones Educativas** (comprende escolaridad en todos sus tipos, capacitación laboral, talleres de formación laboral y otros).

**-Sistemas alternativos al grupo familiar** (comprende hogares, residencias, pequeños hogares).

**-Transporte Especial**, con el auxilio de terceros cuando fuere necesario.

**-Provisión de órtesis, prótesis, ayudas técnicas y otros aparatos ortopédicos.**

**-Atención Odontológica** integral.

**-Cobertura de un anestesista** cuando fuere necesario.

**-Atención Psiquiátrica.**

**-Asistente Domiciliario.**



**-Medicamentos y psicofármacos**, incluso que no se produzcan en el país.

Este abanico de prestaciones médicas de cobertura integral a personas con discapacidad es el motivo en debate del Sistema del Seguro de Salud, por esa razón la transparencia en la gestión del fondo es vital para el cumplimiento.-

**Cuáles son las obras sociales que más fondos recibieron en subsidios y reintegros durante el gobierno de Alberto Fernández**

Infobae analizó las transferencias a las entidades sindicales durante los últimos 4 años por tratamientos de alto costo y prestaciones por discapacidad, pagados a través del Fondo Solidario de Redistribución que maneja la Superintendencia de Servicios de Salud. El ranking de las que más dinero percibieron y el monto por afiliado. -

Un total de **USD 5.472 millones** fue lo que recibieron **291 obras sociales sindicales** en los cuatro años de la gestión de **Alberto Fernández** por **reintegros de tratamientos costosos y prestaciones por discapacidad y subsidios**.

El dinero salió del **Fondo Solidario de Redistribución (FSR)**, una “caja” que maneja ese organismo regulador de las obras sociales y prepagas, y que históricamente estuvo en el centro de la **disputa entre la CGT y el Ejecutivo de turno**.

Se conforma de un porcentaje - entre el 15% y el 20% - del aporte que los trabajadores en relación de dependencia hacen a las obras sociales (el 3% del sueldo) y el que efectúan sus empleadores (6% del salario).

Si bien el Estado no financia al **FSR**, fuentes de la Superintendencia precisaron que, en 2023, “sí realizó aportes financiados por el Tesoro excepcionalmente y de manera discrecional. Fueron en total **\$35.000 millones**”.

Por la **desregulación de las obras sociales que entro en vigencia con el decreto 170/ 2024** , los trabajadores podrán elegir libremente la obra social o prepa a la que quieran derivar sus aportes, sin necesidad de tener como intermediaria a otra entidad sindical.

La decisión alcanza a más de **14 millones de trabajadores**, tanto en relación de dependencia como monotributistas, empleadas domésticas, y los **más de 5 millones de personas que pertenecen al llamado sistema general**.



La medida es mirada con recelo por los sindicatos. ¿El motivo? **Impactará directamente en las transferencias de dinero que recibirá cada obra social por la posible pérdida de afiliados o la migración que sufrirán muchas de ellas**, ya que tantos los millonarios reintegros como los subsidios que les gira la SSS están directamente ligados a la cantidad de afiliados que tiene cada entidad sindical.

Tanto la **Auditoría General de la Nación (AGN)** como la **Sindicatura General de la Nación (SIGEN)** advirtieron que la supervisión de la SSS sobre las transferencias del FSR a las obras sociales tuvo “debilidades” y “deficiencias”, así falta de “debido respaldo documental”.

El control es muchos casos no fue real, sino para fines “meramente estadísticos”.

La ex ministra de salud **Graciela Ocaña** también alertó que “los controles de la **Superintendencia son formales**”.

Y puso como ejemplo que “no se analiza si la prestación efectivamente se realizó ni hay un análisis sobre los expedientes médicos”.

Ocaña denunció , que, “mientras los subsidios tienen algún criterio de asignación automática, los reintegros de la ex **APE** (la que fuera la **Administración de Programas Especiales** disuelta en 2012), luego denominados SUR (por el **Sistema Único de Reintegros**), tienen que ver con rendiciones de las obras sociales sobre las cuales no hay un control efectivo”.

### **El ranking de las que más recibieron**

Sindicatos clave para el Gobierno, en un contexto de conflictividad gremial por la alta inflación, aparecen entre los más beneficiados en montos totales.

El ranking de las obras sociales que más fondos recibieron de la SSS está encabezado por varias que pertenecen a gremios manejados por los históricos dirigentes sindicales vinculados al peronismo que, a su vez, cuentan con un mayor número de afiliados.

**OSECAC**, la obra social del sindicato de Comercio y la más grande del país fue la que más dinero recibió: casi **USD 763 millones** .-



La obra social de la **Unión de Obreros de la Construcción (UOCRA)**, a cargo de **Gerardo Martínez**, y la de la **Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)**, en manos de **Andrés Rodríguez**, están al tope de las más beneficiadas por monto acumulado de las transferencias del Estado.

**Construir Salud, la Obra Social del Personal de la Construcción (OSPeCon)**, recibió casi **USD 242 millones** (casi \$36.000 millones en el acumulado de los cuatro años) en concepto de subsidios y reintegros, desde enero de 2020 hasta diciembre de 2023. Con 590.000 afiliados, el monto por beneficiario fue de \$60.790.

**Unión Personal**, obra social del Personal Civil de la Nación recibió **USD 228 millones** en ese mismo período (casi \$35.000 millones). Este gremio liderado por **Andrés Rodríguez** desde hace 34 años es otro de los más numerosos, con más de 600.000 beneficiarios para atender en sus centros médicos, con transferencias *per cápita* en la gestión de Fernández de \$55.847.

En volumen total de fondos sigue la **Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA)**, con **USD 209 millones** que recibió de la SSS (casi \$30.000 millones). La obra social de **UATRE**, gremio que hoy maneja **José Antonio Voytenco**, tiene 757.953 afiliados, por lo que el monto por afiliado fue de \$38.645

Luego aparece la **Obra Social de Ejecutivos y del Personal de Dirección de Empresas (OSDE)** que recibió **USD 177,5 millones** (\$25.000 millones en el acumulado de los cuatro años). Si se consideran sus 853.128 afiliados, los fondos por beneficiario fueron de \$ 29.684 en el último gobierno.

En el ranking por monto acumulado, se ubica luego la **Obra Social de Petroleros**, el gremio que conduce hoy **Juan Carlos Crespi**, que recibió **USD 131,6 millones** (más de \$20.300 millones). Con 475.137 afiliados, OSPE recibió \$42.757 por cada uno a lo largo de cuatro años.

A su vez, la **Obra Social del Personal del Organismos de Control Externo** cobró de la Superintendencia **USD 115 millones** (casi \$18.000 millones). Con un padrón de 227.632 beneficiarios, la obra social de **APOC** - sindicato cuyo secretario general es **Hugo Quintana**, recibió \$78.684 *per cápita*.





Por su parte, la **Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica** - el gremio cuyo titular actual es **Francisco Furlán**-, recibió **USD 116,5 millones** (\$17.000 millones). Con 258.470 afiliados, las transferencias por beneficiario fueron de \$66.916.

En tanto, la **Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina**, el sindicato que lidera **Héctor Daer**, uno de los integrantes de la conducción de la CGT, fue beneficiada con un total de **USD 106 millones** (\$15.600 millones). Con 255.051 afiliados, los fondos girados por beneficiario fueron de \$61.410.

El *top ten* por monto total de transferencias lo cierra la **Obra Social de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos**, que informó 369.982 afiliados. **UTHGRA**, el gremio comandado por **Luis Barrionuevo** desde hace casi cuatro décadas, recibió **USD 110 millones** desde 2020 hasta finales de 2023 (\$14.400 millones). Los fondos por beneficiario fueron en promedio de \$38.872 en ese período.

### **Cambios en el Subsidio SUMA**

El Subsidio de Mitigación de Asimetrías (SUMA) generó enormes distorsiones en la distribución de recursos, vulnerando los principios de equidad y justicia distributiva que deben regir al Sistema Nacional del Seguro de Salud.

El diseño inadecuado del subsidio implicó que algunas Obras Sociales recibieran recursos del Fondo Solidario de Redistribución en perjuicio de otras, y por ende, de los propios afiliados.

En este sentido, la distribución en partes iguales de un porcentaje de la recaudación entre todas las Obras Sociales con más de cinco mil (5000) afiliados, no contempló de forma adecuada las diferencias existentes en materia de necesidades y costos de las prestaciones de salud para poblaciones de distinto tamaño y características.

De este modo, una enorme cantidad de Obras Sociales elegían no crecer ni ofrecer mejores prestaciones para no perder subsidios millonarios que recibían, únicamente, por no superar los 5000 afiliados.

Se premiaba la ineficiencia y la injusticia, ya que el resto de las obras sociales que sí superaban ese número, como resultado de su competitividad en el mercado, recibían recursos de manera no proporcional.





Los cambios impulsados a través del Decreto 355/2024, están orientados a resolver estas distorsiones.

A través de estas modificaciones, se termina con la especulación de Obras Sociales que no querían crecer ni competir ofreciendo mejores prestaciones, sino que solo elegían subsistir por cobrar subsidios del Estado.

El subsidio dejará de estar en manos de las Obras Sociales y quedará en cabeza del propio afiliado.

Pasará de un 80% de la recaudación mensual correspondiente a los aportes y contribuciones (3%) a un 100%.

El 3% de la recaudación mensual correspondiente a los aportes y contribuciones que establece la Ley 23.660, se distribuirá en forma directamente proporcional al número de afiliados de cada Obra Social o Agente de Seguro de Salud.

Este nuevo mecanismo de distribución del subsidio tiene como objetivo eliminar las distorsiones e inequidades detectadas y avanzar hacia un sistema de salud más justo, equitativo y eficiente.

El 29 de marzo del 2023 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 731/2023 de la Superintendencia de Servicio de Salud (en adelante la “SSS”) por la cual se resolvió crear el **SISTEMA ÚNICO DE REINTEGRO POR GESTIÓN DE ENFERMEDADES** (en adelante el “sistema SURGE”) para la “*implementación y administración de los fondos destinados a apoyar financieramente a los Agentes del Seguro de Salud, para el reconocimiento de las prestaciones asistenciales de baja incidencia y alto impacto económico y las de tratamiento prolongado*”, reemplazando con ello el sistema SUR.

El objetivo es optimizar las herramientas tecnológicas a fin lograr mayor agilidad en la tramitación de las solicitudes de apoyo financiero adoptando “*normas y procedimientos claros, sencillos y directos, reduciendo los trámites excesivos, simplificando procesos internos, mediante la interacción digital y remota entre los Agentes del Seguro de Salud y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.*”

El complejo sistema de salud respecto a la cobertura de personas con discapacidad depende de la transparencia de gestión por parte de la autoridad de aplicación



,para ello es vital contar con datos actualizados de cuáles son las obras sociales actuales que prestan servicios y no aquellas que solo sirven para triangular y cobrar subsidios.

Por estas razones solicito se de curso al pedido de informes.-

**Gabriela Brouwer de Koning**  
**Diputada Nacional**